



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Delegatura de Propiedad Industrial
División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD
PATENTE DE INVENCION

PCT

01-67542

21. EXPEDIENTE No. _____

54. TITULO **CHICLE CON EL CENTRO
RELLENO QUE CONTIENE
CALCIO**

51. CLASIFICACION INTERNACIONAL **A23 G 3/30**

71. SOLICITANTE **CADBURY ADAMS USA LLC**

DOMICILIO **Wilmington, Delaware, USA**

74. APODERADO **CARLOS O. MAYA RODRIGUEZ**

22. BOGOTA, D.C., **15 de Julio de 2004**

PETITORIO



SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 04067542 00000000 Folios: 43
 Fecha (GPD): 2004-07-13 16:55:28
 Trámite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NACI 411 PRESENTA
 Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

FORMULARIO UNICO DE SOLICITUD DE PATENTE PCT ENTRADA EN FASE NACIONAL

1 SOLICITUD DE:			
☒ Patente de Invención		☐ Patente de Modelo de Utilidad	
☐ Capítulo I		☒ Capítulo II	
2 SOLICITANTE (71)	Nombre: CADBURY ADAMS USA LLC. Dirección: 2711 Centerville Road, Suite 400 Domicilio: Wilmington, Delaware 19808, USA Lugar de Constitución: DELAWARE, U.S.A Teléfono: Fax: E-mail:		IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual: _____ Número: _____
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ Dirección: Cra. 13ª No.28-38 Buffette 245 MZ.2 Parque Bavaria, Bogotá D.C. Teléfono: 2810009 Fax 3419841 E-mail: tmcarlos@etb.net.co		IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual: _____ Número: 17.117.818 TP 17.402
4 INVENTOR(ES) (72)	Nombre: 1.- KIEFER, Jesse, John. 2.- OLAYA, Hector. 3.- KELL-STEIN, Carolina, Buitron. 4.- GLENN, Blake, Henderson. Dirección: 1- Domicilio: Pfizer Inc., 201 Tabor Road, Morris Plains, NJ 07950, 2- Domicilio: Pfizer Inc., 201 Tabor Road, Morris Plains, NJ07950 3- Domicilio: Pfizer Inc., 235 East 42nd Street, New York, NY 10017 4- Domicilio: Pfizer Inc., 201 Tabor Road, Morris Plains, NJ 07950 Nacionalidad o Domicilio: New Jersey, Estados Unidos de América		
5 PCT (66)			
Solicitud internacional No. <u>PCT/IB03/00048</u> Fecha <u>09/ENERO/2003</u>			
Publicación internacional No. <u>WO 03/059082 A1</u> Fecha <u>24/JULIO/2003</u>			
6 Título (54)			
"CHICLE CON EL CENTRO RELLENO QUE CONTIENE CALCIO".			
7 Clasificación Internacional (51) <u>A23G 1/30</u>			
8 Prioridad	(33) País de Origen	(32) Fecha	(31) Número de solicitud
SI ☒ N ☐	EE. UU.	16/01/2002	10/047.967
	INTERNACIONAL	09/01/2003	PCT/IB03/00048
9 Comprobante de pago No. <u>04-55,458</u> Fecha <u>JULIO 13 DE 2004</u>			

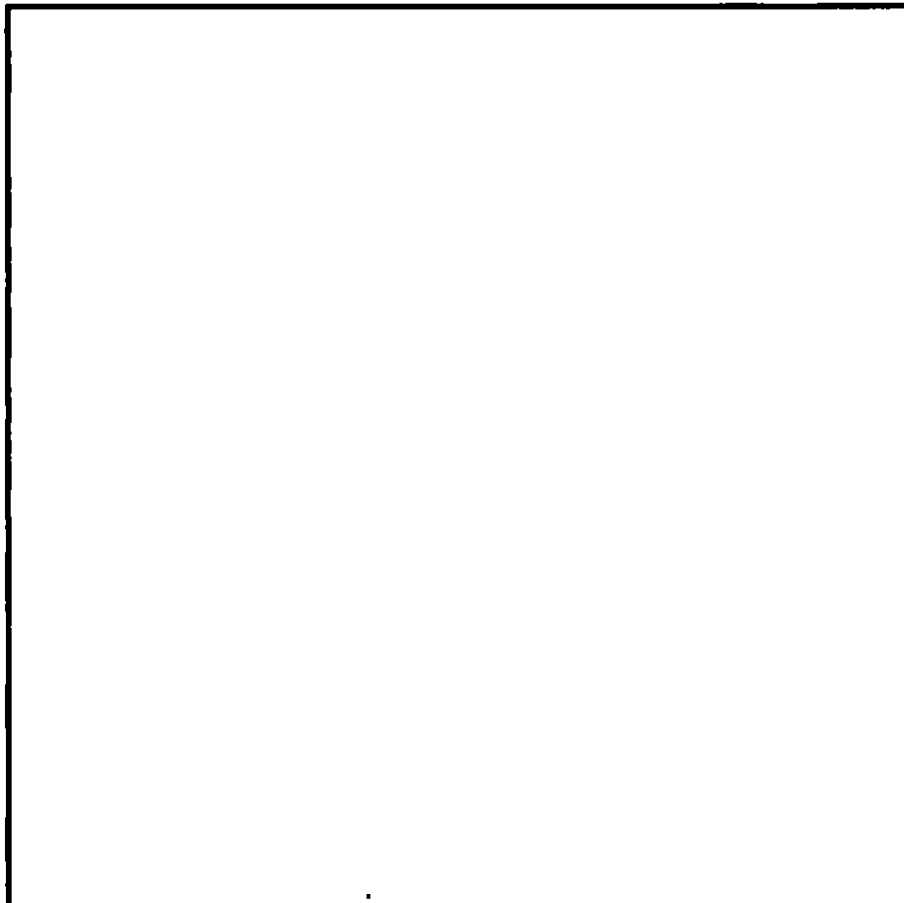
2

10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud
- ☐ Documento que acredite la existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica
- ☒ Poderes, si fuere el caso
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante
- ☐ Declaraciones
- ☐ Copia de la solicitud internacional (Resumen, descripción, reivindicaciones, dibujos)
- ☒ Traducción de la solicitud internacional al castellano (Resumen, descripción, reivindicaciones, dibujos)
- ☐ Copia del examen preliminar internacional efectuado por la Autoridad Internacional de Examen Preliminar (IPEA)
- ☐ Traducción del examen preliminar internacional efectuado por la IPEA
- ☐ De ser del caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☐ Arte final 12 x 12
- ☐ De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas parcial o totalmente con la invención de esta solicitud.
- ☐ De ser el caso, modificaciones efectuadas a la solicitud internacional.
- ☒ Otros (FOTOCOPIA DE LA PUBLICACION INTERNACIONAL)

11 FIGURA CARACTERISTICA



12 Solicito la concesión de la patente,

NOMBRE: CARLOS ORLANDO MAYA R.

FIRMA:

C.C. 17.117.818 T.P. 17.402 C.S.J.

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver el reverso de esta página

2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radiacion : 84867542 00000000
Fecha (AMD): 2004-07-15 16:53:28
Folio: 43
Tramite : 011 PCT-PATENT 379 FASE MACI 411 PRESENTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 04 - 55,458
FECHA : JULIO 13 DE 2004

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CARLOS TAMAYO Y ASOCIADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	27487965	13/07/2004	2,330,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	422,000.00
	TOTAL :	422,000.00

SON: CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS

RESPONSABLE : _____ 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

CECA - LEY 404 2004
LEGALIZACION
031021343118
21/10/2003 18:40:15
\$20.00

CECA - LEY 404 2004
031021018900
21/10/2003 18:40:22
\$20.00



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



N 002810936

FOLIO 1744.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS

SESENTA Y SIETE.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República

Argentina, a dieciseis de octubre de dos mil tres, ante mi, Escribano Autori-

zante, **COMPARECE** el Doctor Daniel GOYTIA, argentino, mayor de edad,

casado, L.E. número 4.526.965, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem

449, 3º piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona hábil y de mi

conocimiento, doy fe, así como que **DICE**: I.- Que por escritura del día de la

fecha pasada ante mi, al folio 1738 del Protocolo de este mismo Registro, a

mi cargo, se protocolizó un **PODER** otorgado por Cadbury Adams USA LLC,

domiciliado en 2711 Centerville Road, Suite 400 Wilmington, Delaware 19808

USA, a su favor.- II.- Que viene por la presente a **SUSTITUIR** el citado man-

dato, reservándose para si las facultades, a favor de **"CARLOS TAMAY &**

ASOCIADOS" y/o Carlos Orlando Maya Rodríguez y/o Gustavo Calderon

Rosero y/o Carmen Graciela Florez y/o Clara Cortes Charry y/o Doctora

Mayerling Rocío Castelblanco S., con domicilio en Carrera 7 N° 17-51, Of.

710, Edificio Carrera Séptima, Bogotá, COLOMBIA, para actuar en dicho

país con las siguientes facultades: "...poder amplio y suficiente para recabar

de las autoridades nacionales que corresponda sean estas administrativas

y/o judiciales la obtención de **"PATENTES, MARCAS, MODELOS, DISEÑOS**

Y SUS RENOVACIONES", y realizar todos los trámites conducentes para

proteger los derechos de la mandante, a cuyo efecto, los faculta para efec-

tuar ante dichas autoridades nacionales, administrativas y/o judiciales todos

los trámites necesarios a los objetos indicados; presentar solicitudes, alega-

tos, oposiciones, protestas, apelaciones y demandas; desistir, arreglar y

transigir; aceptar cesiones y transferencias; solicitar testimonios; recibir do-

Jose Toranzo Martínez(?) de esta 25
doy fe de que este documento es
una copia original que he leído y la
15 JUL 2004
DIRECTOR FISCAL CORRECTORIAL
Bogotá D.C. Colombia

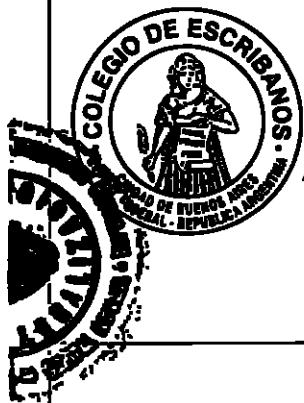


N 002810936

cumentos y otros valores; justificar explotaciones; cobrar y percibir; firmar
instrumentos públicos, privados y escrituras públicas; para renunciar o no a
las gestiones judiciales; y hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades
nacionales, judiciales y/o administrativas, sea como demandante o como
demandado, para proteger los intereses del mandante, con facultad de sub-
stituir este instrumento y revocar tal substitución. Se deja constancia que las
facultades enumeradas en este mandato, son meramente ejemplificativas y
no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, los mandatarios
quedan autorizados para ejercer sin restricción alguna todos los derechos
que acuerde la ley que se relacionen y/o emerjan y/o que sean consecuencia
del objeto del presente poder y ya sea ello en razón de la legislación vigente
y/o de la legislación que en el futuro se promulgue..."- LO TRANSCRIPTO
ES COPIA FIEL, doy fe, de las partes pertinentes del mandato relacionado.-
LEIDA y ratificada, así lo expresó, otorgó, aceptó y firmó, por ante mi, doy
fe.- "SIGUE UNA FIRMA".- Esta mi sello.- Ante mi: ALEJANDRO M. LIPO-
RACE.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi, al folio 1744
del Protocolo del Registro 1331, a mi cargo. PARA LOS APODERADOS ex-
pido esta PRIMERA COPIA en UNA FOJA de Actuación Notarial número N
002810936 que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.
doy fe.-


ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO

Com. Notario (E) de este Circuito
hago constar que esta fotocopia coincide
con el original que he tenido a la vista
5 JUL. 2004
VICTOR PADILLO, Notario
Bogotá D.C., Colombia



LEGALIZACION
LEY 404



L 005801673

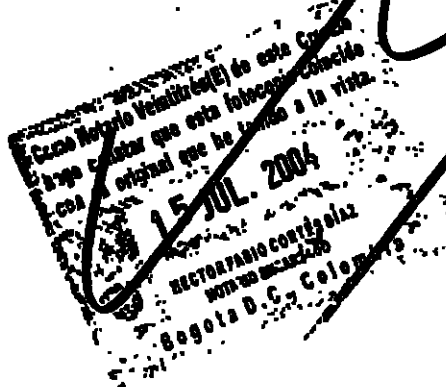
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **ALEJANDRO MARIA LIPORACE**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **031021343118/6** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, **Martes 21 de Octubre de 2003**



ESC. LUIS FEDERICO BERUTI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO



APOSTILLE

Convención de La Haya du 5 octobre 1961

1. PAIS: *República Argentina*
- El presente documento público
2. Ha sido firmado por: LUIS FEDERICO BERUTI
3. Quién actúa en calidad de: CONSEJERO
4. y está revestido del sello/timbre del **COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.**

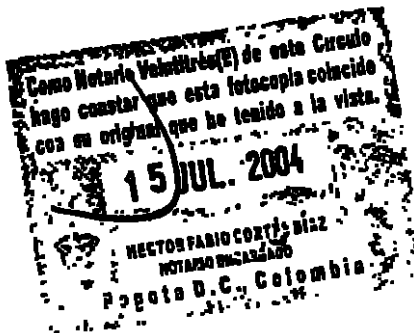
Certificado:

5. en LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
6. el día 21/10/2003
7. por **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.**
8. bajo el número: 31021018900
9. sello:
10. firma



ESC. NORAZIO F. BALLESTRIN
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

Convenio firmado el 27/97 entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y los Colegios Notariales de la República Argentina sobre delegación de funciones de legalización. (Apostilla)



DANIEL G YTIA - PATENTS & TRADEMARKS

Power of Attorney

The undersigned (1)
Cadbury Adams USA LLC

Residing at (2)
2711 Centerville Road, Suite 400
Wilmington, Delaware 19808 USA

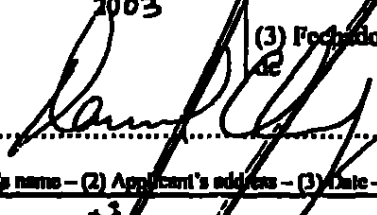
hereby grants to DANIEL GOYTIA

residing in Buenos Aires, Argentina
full and ample power of attorney to represent him (it) and
to apply to the proper national authorities, either
administrative or judiciary for

Patents, Trademarks, Models, Designs and their
Renewals

and to carry out all the necessary steps to protect our rights,
to which effect they are empowered to take all necessary
steps before the said national authorities, either
administrative and/or judicial, for the aforementioned
purposes, including to file petitions, arguments oppositions,
protests, appeals and claims, to waive, settle and
compromise; to accept assignments and transfers; to apply
for certified copy; to receive documents and other valuable
things; to prove workings; to collect monies; to sign public
and private instruments and deeds; to either waive or not at
their discretion the right of resorting to court proceedings;
to do all and whatever shall be necessary before any
national judicial and/or administrative authorities to protect
the constituent's interests, either as plaintiff or defendant,
with power to substitute this instrument and to revoke such
substitution. It being understood that the above powers
enumerated in this mandate are merely exemplifying and
not limitative of other powers and therefore the attorneys-
in-fact are authorized to exercise without any restriction
whatsoever, all the rights granted by Law or emerging from
it or which, may be a consequence of the objects of this
mandate and whether this be under legislation at present in
force or legislation which may be promulgated in the
future.

Dated (3)
Day 3 of October, 2003

(4) X. 

(1) Applicant's name - (2) Applicant's address - (3) Date - (4) Applicant's Signature

Poder

El abajo firmante (1)
Cadbury Adams USA LLC

Domiciliado en (2)
2711 Centerville Road, Suite 400
Wilmington, Delaware 19808 USA

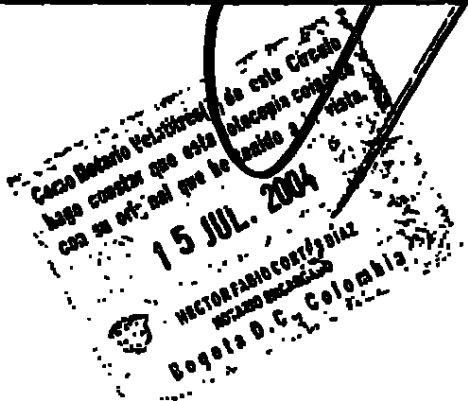
por el presente otorga a DANIEL GOYTIA

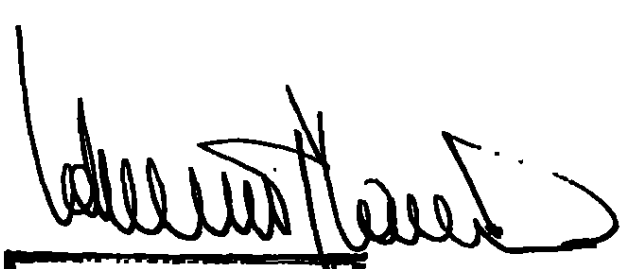
domiciliado en Buenos Aires, Argentina
poder amplio y suficiente para recabar de las autoridades
nacionales que corresponda, sean éstas administrativas y/o
judiciales, la obtención de

Patentes, Marcas, Modelos, Diseños y sus renovaciones

y realizar todos los tramites conducentes para proteger los
derechos de la mandante, a cuyo efecto, los faculta para
efectuar ante dichas autoridades nacionales,
administrativas y/o judiciales, todos los tramites
necesarios a los objetos indicados; presentar solicitudes,
alegatos, oposiciones, protestas, apelaciones y demandas;
desistir, arreglar y transigir; aceptar cesiones y
transferencias, solicitar testimonios, recibir documentos y
otros valores; justificar explotaciones, cobrar y percibir;
firmar instrumentos públicos, privados y escrituras
publicas; para renunciar o no a las gestiones judiciales; y
hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades
nacionales, judiciales y/o administrativas, sea como
demandante o como demandado, para proteger los
intereses del mandante, con facultad de substituir este
instrumento y revocar tal substitución. Se deja constancia
que las facultades enumeradas en este mandato, son
meramente ejemplificativas y no limitativas de otras
facultades implícitas, por cuyo motivo, los mandatarios
quedan autorizados para ejercer sin restricción alguna
todos los derechos que acuerde la ley que se relacionen
y/o emerjan y/o que sean consecuencia del objeto del
presente poder y sea ello en razón de la legislación
vigente y/o de la legislación que en el futuro se
promulgue.

(3) Fechado el
de 20




ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO

CERTIFICADO NOTARIAL (CORPORACIÓN)

Hoy 3 de Octubre de 2003
compareció Daniel Chung a quien conozco, quien luego de
prestar juramento debidamente, declaró y dijo que él es
Sub-Secretary Cardbury Adams USA, LLC
la compañía nombrada en el documento
que antecede, una corporación organizada conforme a las leyes
del Estado de Delaware
domiciliada en la ciudad de Wilmington
Estado de Delaware.

Legalmente constituida para un período de duración que aún no
ha terminado; que el declarante está autorizado por dicha
compañía para conferir este poder y que personalmente ha
firmado y estampado el sello de la compañía al pie de dicho poder
en nombre y representación de la compañía mencionada.

El suscrito Notario ha visto los estatutos de incorporación
firmados en STAMFORD

Estado de Connecticut
Con fecha 3 de Oct, 2003 certifica que de conformidad con la
legislación de dicho Estado la anterior declaración jurada es
prueba suficiente de que los hechos sobre que ella versa son
ciertos o verdaderos de lo cual da fe como asimismo de que el
comerciante firmó este instrumento en su presencia.

Notary Public (Notario Público)

CERTIFICADO NOTARIAL (INDIVIDUAL)

SE:

A los 20 días del mes de Octubre
compareció
personalmente ante mí, Notario Público en y por el condado antes
citado,

a quien(es) doy fe de conocer y me consta que es(son) la(s)
persona(s) descrita(s) y firmante(s) del documento que precede,
declarando ante mí que otorga(n) el mismo para los fines y
propósitos que en él se expresan.

Notary Public (Notario Público)

CERTIFICADO NOTARIAL (INDIVIDUAL)

SE:

A los 20 días del mes de Octubre
compareció
personalmente ante mí, Notario Público en y por el condado antes
citado,

a quien(es) doy fe de conocer y me consta que es(son) la(s)
persona(s) descrita(s) y firmante(s) del documento que precede,
declarando ante mí que otorga(n) el mismo para los fines y
propósitos que en él se expresan.

Notary Public (Notario Público)

NOTARIAL CERTIFICATE (CORPORATION)

On this 3 day of October 2003
personally came Daniel Chung
known to me, who being by me duly sworn did depose and say
that he is the Assistant Secretary
of Cardbury Adams USA LLC
the Company herein named, a Corporation
organized under the laws of the State of Delaware
domiciled in the City of Wilmington
State of Delaware.

and legally constituted for a period of tenure not yet expired,
furthermore that the deponent is authorized by said Company to
confer this Power of Attorney, and that he personally has signed
and affixed the seal of the Corporation at the foot of such power
of attorney in the name and on behalf of the Corporation
mentioned.

The undersigned Notary Public has seen the Articles of
Incorporation of said Corporation executed in STAMFORD

State of Connecticut
on (date) October 3, 2003
And hereby certifies that under the laws of said State the
foregoing acknowledgement is a sufficient proof that the facts
therein contained are true, which he attests, as also that the
apparer signed this instrument in his presence.

Gina Marie Compolattaro

GINAMARIE COMPOLATTARO
NOTARY PUBLIC
MY COMMISSION EXPIRES FEB. 28, 2004

On this 20 day of October
personally appeared before me, a Notary Public, in and
for the above mentioned county

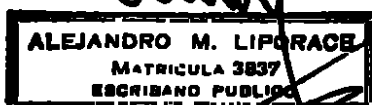
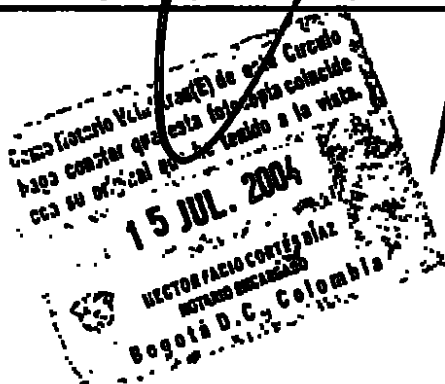
to me known, and known to me to be the person(s) described
herein, who executed the foregoing document, and duly
acknowledged to me that he(they) executed the same for the uses
and purposes therein expressed.

NOTARIAL CERTIFICATE (INDIVIDUAL)

SE:

On this 20 day of October
personally appeared before me, a Notary Public, in and
for the above mentioned county

to me known, and known to me to be the person(s) described
herein, who executed the foregoing document, and duly
acknowledged to me that he(they) executed the same for the uses
and purposes therein expressed.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: The United States of America

THIS PUBLIC DOCUMENT

2. has been signed by GINAMARIE COMPOLATTARO

3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC

4. in the State of Connecticut for the term of March 1, 1999 to February 28, 2004

CERTIFIED

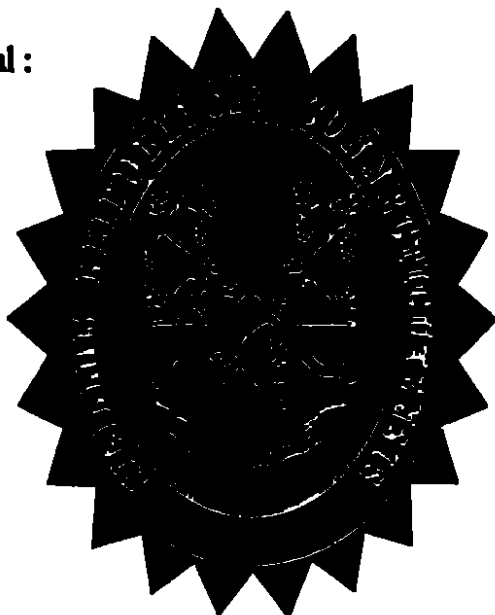
5. at Hartford, Connecticut

6. on October 9, 2003

7. by SUSAN BYSIEWICZ, Secretary of the State of Connecticut

8. Number : 2003-11434

9. Seal :



10. Signature

Susan Bysiewicz
Secretary of the State

que esta fotocopia coincide
con el original que he tenido a la vista.
15 JUL. 2004
HECTOR PABLO CORTEZ DIAZ
NOTARIO ENCARGADO
Bogota D.C. Colombia

Alejandro M. Liporace

ALEJANDRO M LIPORACE
MATRICULA 38
ESCRIBANO PUBLICO

TRADUCCIÓN PÚBLICA -----

DANIEL GOYTÍA - PATENTES Y MARCAS. -----

[Luego de un PODER redactado en idiomas inglés y español
aparece lo siguiente:] -----

Fecha (3): el 03 de octubre de 2003. -----

(4) [Aparece una firma ilegible]. -----

[Al pie de esta página se lee:] (1) Nombre del Solicitante, (2)
Domicilio del Solicitante, (3) Fecha, (4) Firma del
Solicitante. -----

[A continuación aparecen tres Certificados Notariales
redactados en español e inglés] -----

[Debajo del primer Certificado Notarial aparece lo siguiente:]

Escribano Público: [Sigue una firma ilegible junto a un sello
que reza:] GINAMARIE COMPOLATTARO, ESCRIBANA PÚBLICA. MI
MATRÍCULA VENCE EL 28 DE FEBRERO DE 2004. -----

[A la derecha de lo antedicho aparece un sello en relieve
ilegible]. -----

APOSTILLA -----

[Aparece una frase en otro idioma] -----

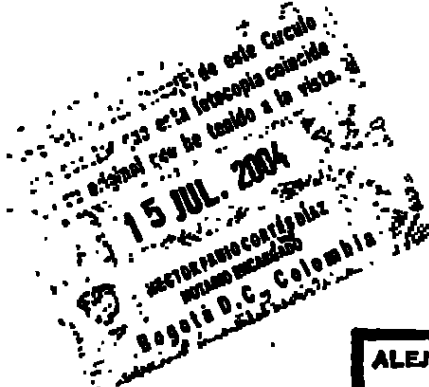
1. País: Estados Unidos de Norteamérica -----

ESTE DOCUMENTO PÚBLICO -----

2. ha sido firmado por GINAMARIE COMPOLATTARO -----

3. actuando en su carácter de ESCRIBANA PÚBLICA -----

UGARTE
A - CIPIS
Cep: P1
19 2216



ALEJANDRO M LIPORACE
MATRÍCULA 3837
ESCRIBANO PÚBLICO

4. en el Estado de Connecticut por el periodo que va desde el 1 de marzo de 1999 hasta el 28 de febrero de 2004 -----

CERTIFICADO -----

5. en Hartford, Connecticut -----

6. el 9 de octubre de 2003 -----

7. por SUSAN BYSIEWICZ, Secretaria del Estado de Connecticut --

8. Número: 2003-11434 -----

9. Sello: [Aparece una oblea en otro idioma] -----

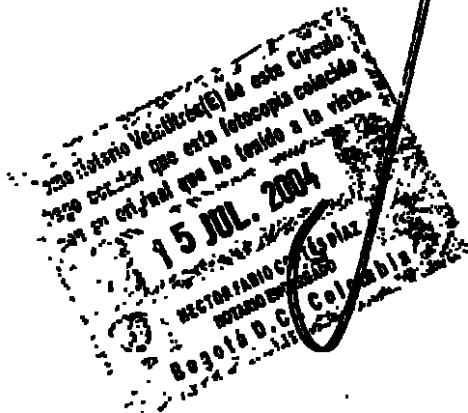
10. Firma: [Aparece una firma ilegible debajo de la cual se lee:] Secretario del Estado. -----

Certifico por la presente que la que antecede es traducción fiel y completa al español de las partes pertinentes en idioma inglés del documento original que tuve ante mí y a la cual me remito. En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de octubre de dos mil tres. -----

Valeria Forni Ugarte

VALERIA FORNI UGARTE
TRANSLADORA PUBLICA - INTERPRETE
Mat. Tr. XII Fo. 233 Cúp. Fed.
Int. P.T. C.P.A. Nro. 1114

Por DANIEL GORTTA
AGENTE N° 101



CERTIFICO EN SELLO DE ACTUACION NOTARIAL N° T 002332900
BUENOS AIRES 10/11/03

Alejandro M. Liporace

ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO



CERTIFICACION DE REPRODUCCION



T 002332900

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2003.-

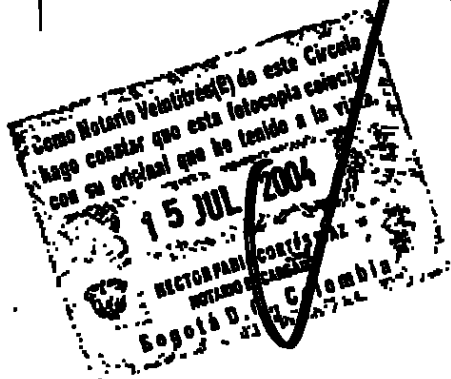
En mi carácter de Escribano Titular del Registro 1331 de Capital Federal.-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en Cinco.-

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

El Autorizante deja constancia que el documento cuyas fotocopias se certifican se encuentra redactado en idioma extranjero con su correspondiente traducción al español y consiste en un Poder otorgado por Cadbury Adams USA LLC, a favor de DANIEL GOYTIA.-

ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO



CECBA - LEY 484 GCBR

031118019660



18/11/2003 838.00 - 11:18:20

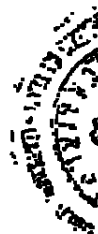
CECBA - LEY 484 GCBR

LEGALIZACION

031118378400



18/11/2003 838.00 11:18:20



Verificar si esta Circulo
 es la copia que esta fotocopia coincide
 con el original que ha tenido a la vista.

15 JUL. 2004

RECTOR PABLO CONTRERAS
 HONORABLES

Bogotá D.C. Colombia



LEGALIZACION



L 005836804

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **ALEJANDRO MARIA LIPORACE** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **031118378400/1**

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Martes 18 de Noviembre de 2003



ESC. GRISelda JULIA ATE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

Como Notario Vencido (En este Circulo
hago constar que esta fotocopia coincide
con el original que he tenido a la vista)
18 JUL. 2004
NECTOR PABLO CORRAL
NOTARIO PUBLICO
Bogotá D.C. Colombia

APOSTILLE

Convención de La Haya du 5 octobre 1961

1. PAIS: *República Argentina*
- El presente documento público
2. Ha sido firmado por: **GRISELDA JULIA JATIB**
3. Quién actúa en calidad de: **LEGALIZADORA**
4. y está revestido del sello/timbre del **COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.**

Certificado:

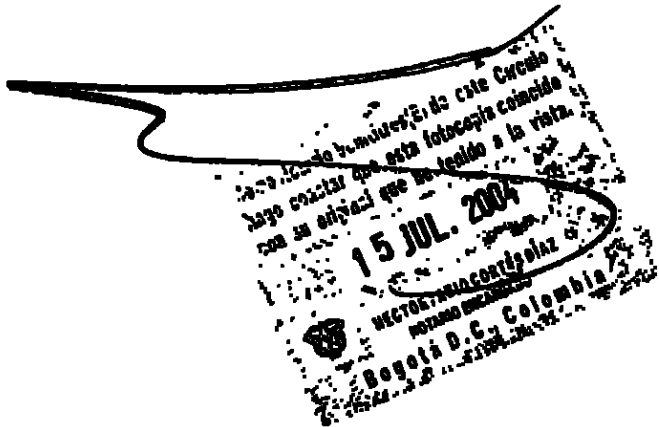
5. en **LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
6. el día **18/11/2003**
7. por **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.**
8. bajo el número: **31118019660**
9. sello:

10. firma



E. F. BALLESTRÍN
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

Convenio firmado el 2/7/97 entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y los Colegios Notariales de la República Argentina sobre delegación de funciones de legalización. (Apostilla)



CHICLE CON EL CENTRO RELLENO QUE CONTIENE CALCIO

Campo de la Invención

5 La presente invención se refiere en general a una composición de chicle con el centro relleno en donde una forma de calcio administrable está presente en el relleno del centro. La composición de chicle administra calcio a la cavidad oral en cantidades que pueden proporcionar hasta y que supera los
10 requerimientos de dosificación diaria mínima de calcio para una persona promedio masticando tan pocos como tres pedazos de chicle por día.

Antecedentes de la Invención

15

Se han empleado compuestos que contienen calcio tales como carbonato de calcio, en productos que se colocan en la cavidad oral. Por ejemplo, Chau et al (Patente Estadounidense N° 5.637.313) revela una forma de dosificación masticable que
20 utiliza carbonato de calcio como agente voluminizante. Gallopo et al (Patente Estadounidense N° 5.077.051) revela la liberación sostenida de agentes activos en la forma de microcápsulas bioadhesivas donde se utiliza carbonato de calcio como agente tampón. Cuca et al (Patentes
25 Estadounidenses N° 5.670.163 y 5.858.391) revelan protectores

gastrointestinales y esofágicos de acción prolongada que pueden incluir sustancias minerales tales como carbonato de calcio.

El calcio es un mineral que requiere un suministro diario para
5 mantener los huesos, los dientes y similares sanos. El calcio
no se almacena fácilmente en el cuerpo y en consecuencia debe
suministrarse diariamente por ejemplo comiendo alimentos
ricos en calcio disponible. La industria de las vitaminas y
nutracéutica ha provisto durante muchos años suplementos para
10 la ingestión diaria que incluyen una variedad de minerales y
vitaminas que incluyen compuestos que contienen calcio tales
como carbonato de calcio, citrato de calcio y similares.

La ingestión de la dosificación mínima correcta requerida de
15 calcio depende en gran medida de la disciplina del individuo.
En particular, el individuo debe comer una cantidad suficiente
de alimentos que contienen calcio y/o tomar suplementos que
contienen calcio. Para mantener un nivel correcto de calcio
disponible en el cuerpo, con frecuencia es necesario comer
20 alimentos que contienen calcio y/o suplementos que contienen
calcio varias veces en un solo período de 24 horas. Esto
plantea problemas para muchos individuos que tal vez no pueden
comer alimentos que contienen calcio y/o suplementos que
contienen calcio requeridos.

En consecuencia sería beneficioso proporcionar un vehículo conveniente para administrar calcio a un individuo que pueda consumirse fácilmente, que esté fácilmente disponible, y que pueda ser tomado por el individuo de una vez durante el día
5 según sea necesario sin tener que sentarse y comer un alimento o recurrir a cápsulas o tabletas que contienen calcio.

Muchos individuos utilizan composiciones de chicle porque están fácilmente disponibles, se transportan fácilmente y
10 proporcionan satisfacción de masticado. El chicle es un producto conveniente que no le pesa al usuario o requiere apartarse de rutinas diarias.

En los últimos años, se han provisto composiciones de chicle
15 con diferentes aditivos tales como, por ejemplo, agentes removedores de manchas, antibióticos, y suplementos minerales que incluyen compuestos que contienen calcio. Por ejemplo, la Publicación Internacional N° WO 98/18339 revela una composición de chicle que contiene minerales óseos, trifosfato
20 de calcio y/o hidroxapatita en una base de chicle. El producto se utiliza para suplementar el calcio dietario para la prevención de osteoporosis, acelerar el desarrollo de los huesos y los dientes y similares. El Documento de Patente Alemana N° DE3941490 revela una composición de chicle con un
25 núcleo rodeado uniformemente por un recubrimiento de azúcar

que contiene minerales solubles que incluyen uno o más de citrato de calcio y cloruro de calcio. Otro ejemplo se da en Cherukuri et al (Patente Estadounidense N° 4.971.806) que revela una composición de chicle de varias capas en donde la base de chicle puede incluir coadyuvantes de minerales tales como carbonato de calcio, fosfato dicálcico y fosfato tricálcico.

Una composición de chicle que contiene un centro líquido o semisólido se denomina en general composición de chicle con el centro relleno. Uno de tales ejemplos se revela en Ogawa et al (Patente Estadounidense N° 4.157.402) que revela que se pueden agregar aditivos tales como carbonato de calcio a la base de chicle.

15

Las composiciones de chicle presentan problemas únicos en la administración de agentes contenidos en ellas. Esas composiciones generalmente comprenden una base de chicle que proporciona el volumen a la composición de chicle pero que invariablemente atrapa agentes son compatibles con la base de chicle. El agregado de cantidades adicionales de un agente a la base de chicle para compensar la cantidad del agente atrapado en ella es problemático porque las cantidades adicionales de los agentes con frecuencia afectan en forma

adversa las propiedades de integridad, sensorial y/o sabor de la composición de chicle.

En consecuencia sería un avance significativo en el arte de
5 formar composiciones de chicle para la administración de calcio para proporcionar una composición que permite eficazmente que el usuario consuma fácilmente al menos un requerimiento diario mínimo de calcio en una forma rutinaria. Sería otro avance significativo en el arte si la composición
10 de chicle puede proporcionar una cantidad suficiente de calcio por cada pedazo de manera de proporcionar el requerimiento de dosificación diaria mínima con no más de tres pedazos de la composición de chicle por día. Sería otro avance en el arte proporcionar una composición de chicle que incluye un
15 compuesto que contiene calcio que mantiene excelentes características de sabor y sensoriales.

Resumen de la invención

20 La presente invención se refiere en general a una composición de chicle con el centro relleno en donde una forma administrable de calcio está presente en el relleno del centro.

En un aspecto particular de la presente invención se proporciona una composición de chicle con el centro relleno que comprende una base de chicle y un centro relleno que comprende una cantidad eficaz de un compuesto que contiene calcio suspendido en el centro relleno. En una forma preferida de la invención, la cantidad de calcio administrable del centro relleno es suficiente para proporcionar una dosificación diaria de calcio a un individuo al masticar de tres a cinco pedazos de chicle por día, más preferentemente tres pedazos de chicle por día.

Descripción Detallada de la Invención

La incorporación de un compuesto que contiene calcio en una composición de chicle requiere varias consideraciones. En primer lugar, compuestos que pueden oscilar desde materiales esencialmente solubles en agua tales como citrato de calcio, lactato de calcio, gluconato de calcio y similares hasta materiales en esencia escasamente solubles en agua o insolubles en agua tales como carbonato de calcio. En general, los compuestos que contienen calcio solubles en agua no poseen un contenido de calcio suficientemente alto para proporcionar fácilmente una cantidad eficaz de calcio a través de una composición de chicle. Se estima que una composición de chicle capaz de administrar una fuente razonablemente buena de calcio

por cada pedazo requeriría la administración de aproximadamente 120 mg de calcio por cada pedazo de la composición de chicle. Se entiende que la cantidad (120 mg) es una estimación y varía de un individuo a otro basado, por ejemplo, en el tamaño del individuo, la salud general del individuo y la necesidad particular de calcio para mantener la buena salud. Para suministrar una cantidad suficiente de calcio en una composición de chicle el compuesto que contiene calcio debe estar presente en una cantidad suficiente de manera tal que cuando se libera haya suficiente calcio liberado en la cavidad oral para satisfacer estos requerimientos masticando un número razonable de pedazos de chicle por día (es decir, 3-5 pedazos).

Otro factor que afecta la administración de calcio es la cantidad del compuesto que contiene calcio que se libera realmente desde la composición de chicle durante el ciclo de masticado normal. Si el compuesto que contiene calcio se une en la composición de chicle y no se libera durante el ciclo de masticado normal entonces el calcio disponible para la administración a la cavidad oral es insuficiente para el propósito deseado y probablemente no satisfaga los requerimientos mínimos de la mayor parte de los individuos.

Como se indicó anteriormente, los compuestos que contienen calcio insolubles en agua y escasamente solubles en agua tales como carbonato de calcio no tienen la desventaja de los compuestos solubles en agua con frecuencia dificultan la administración de calcio suficiente masticando un número razonable de pedazos individuales de chicle. Aunque los compuestos que contienen calcio insolubles en agua y escasamente solubles en agua son deseables, la administración de ellos a la cavidad oral ha sido hasta el presente difícil de lograr.

Uno de los principales inconvenientes de los compuestos que contienen calcio insolubles en agua y escasamente solubles en agua es que tienen alta afinidad para la base de chicle y en consecuencia quedan atrapados en ella. En consecuencia, sin tener en cuenta qué cantidad del compuesto que contiene calcio se proporciona en la base de chicle, muy poco compuesto que contiene calcio se libera para proporcionar un medio de administración de una cantidad eficaz de calcio al individuo sin desviarse de las propiedades sensoriales y sabor de la composición de chicle.

De acuerdo con la presente invención, se ha determinado que los compuestos que contienen calcio especialmente los compuestos que contienen calcio insolubles en agua y

escasamente solubles en agua preferentemente se proporcionan en la porción del centro relleno de una composición de chicle con el centro relleno. Para hacer a la porción del centro relleno un medio eficaz de alojamiento del compuesto que
5 contiene calcio y la administración del mismo a la cavidad oral, es necesario asegurar que el compuesto que contiene calcio se suspenda eficazmente y se disperse a través de la porción del centro relleno de la composición de chicle a una viscosidad que es consistente con las características de sabor
10 y sensoriales de un chicle del centro relleno. En particular, es deseable proporcionar un contenido de sólidos relativamente alto del compuesto que contiene calcio en la porción del centro relleno de la composición de chicle sin afectar la viscosidad de la porción del centro relleno a un nivel al cual
15 se comprometan las características de sabor y/o sensoriales de la composición de chicle.

Se ha observado que los compuestos que contienen calcio insolubles en agua y escasamente solubles en agua (por
20 ejemplo, carbonato de calcio) tienden a depositarse cuando se los coloca en un medio líquido tal como el que está presente en la porción del centro relleno de una composición de chicle. Esto presenta problemas para una composición de chicle con el centro relleno porque el compuesto que contiene calcio tiende
25 a concentrarse solamente en una región relativamente pequeña

de la porción del centro relleno. En consecuencia es necesario mantener el compuesto que contiene calcio, tal como carbonato de calcio, suspendido y dispersado en forma relativamente uniforme en toda la porción del centro relleno. Es decir, el
5 compuesto que contiene calcio debe mantenerse uniformemente distribuido en todo el centro relleno sin depositarse. Los términos "suspendido" y "dispersado" se utilizan aquí con su definición común.

10 Los compuestos que contienen calcio adecuados para su uso en la presente invención incluyen además de carbonato de calcio, por ejemplo, óxido de calcio, citrato de calcio, lactato de calcio, gluconato de calcio, maleato de calcio, fosfato de calcio y combinaciones de ellos.

15

El tamaño de la partícula del compuesto que contiene calcio es otro factor en la obtención de la distribución deseada del compuesto que contiene calcio dentro de la porción del centro relleno. Si el tamaño de la partícula del compuesto que
20 contiene calcio es muy bajo (generalmente un tamaño de partícula promedio inferior a 2 micrones), el compuesto que contiene calcio se mantiene en suspensión por sí. Sin embargo, la viscosidad de la suspensión puede superar los límites deseables. Por el contrario, un tamaño de partícula promedio
25 relativamente grande (generalmente un tamaño de partícula

promedio de más de 14) puede proporcionar una viscosidad deseada pero también puede derivar en que las partículas del compuesto que contiene calcio se depositen durante el tiempo y que también se imparta una textura arenosa al producto terminado.

Un aspecto de la invención proporciona un agente de suspensión o gelificación que ayuda a suspender y mantener la suspensión del compuesto que contiene calcio uniformemente en toda la porción del centro relleno. Los agentes de suspensión incluyen, en forma no taxativa, carboximetilcelulosa, alginato, pectina, gelatina, almidón y almidones modificados. El agente de suspensión preferido es carboximetilcelulosa.

La selección de un peso molecular adecuado para el agente de suspensión es un factor para lograr la dispersión uniforme del compuesto que contiene calcio. En general, el peso molecular del agente de suspensión es tal que una solución acuosa del 1% al 2% proporciona una viscosidad en la gama de 500 a 10.000 cps, preferentemente de 2.000 a 6.000 cps. Un peso molecular más preferido para la carboximetilcelulosa como el agente de suspensión preferido que se emplea aquí es tal que la solución acuosa del 1% al 2% proporciona una viscosidad de 2.500 a 5.500 cps.

25

Se ha observado que un tamaño de partícula promedio de 0,4 a 17 micrones es generalmente aceptable para el compuesto que contiene calcio. Un tamaño de partícula promedio preferido es de 2 a 8 micrones. Para el carbonato de calcio como el
5 compuesto que contiene calcio preferido, un tamaño de partícula promedio preferido es de 3 a 5 micrones, más preferentemente de 4,5 micrones es deseable. En una realización de la invención, el carbonato de calcio es el compuesto que contiene calcio preferido y una mezcla de
10 tamaños de partícula en la gama de 0,8 a 14 micrones produce una distribución de tamaños de partícula promedio adecuada para su uso en una composición de chicle con el centro relleno.

15 En un segundo aspecto de la invención, se ha hallado que cuando una mezcla aproximada de 50/50 (45/55 a 55/45) de un carbonato de calcio de un tamaño de partícula más pequeño, por ejemplo de 0,6-1,0 micrones, combinado con un tamaño de partícula mayor, 14-17 micrones, se mantiene suspendido y
20 dispersado en el centro relleno, sin utilizar un agente de suspensión. En particular se ha descubierto que una mezcla de un 50% de carbonato de calcio que tiene un tamaño de partícula de 0,8 micrón y un 50% de carbonato de calcio con un tamaño de partícula de 15 micrones proporciona un compuesto que contiene

calcio que mantiene estable la suspensión en una porción de centro relleno.

La porción de centro relleno que se emplea en la composición
5 de chicle de la presente invención puede ser cualquier tipo de
centro relleno líquido que se utiliza convencionalmente y que
incluye típicamente un agente saborizante tal como uno o más
aceites esenciales (por ejemplo, menta, menta verde, naranja,
limón y similar), preparaciones saborizantes que incluyen
10 todos los tipos de saborizantes de fruta y similares. La
porción de centro relleno generalmente contiene un edulcorante
que puede ser un azúcar que se selecciona de disacáridos (por
ejemplo, sucrosa, lactosa, maltosa y similares) y polisacárido
(por ejemplo, rafinosa, ramnosa, y similares) o sustitutos del
15 azúcar tales como alcoholes polihídricos (por ejemplo,
xilitol, sorbitol, manitol, y mezclas de ellos); así como
maltitol, almidón hidrogenado de isomaltitol hidrolizado y
jarabes de glucosa hidrogenados. Otros edulcorantes sin azúcar
incluyen ácido de sacarina libre, sales solubles en agua o
20 sacarina, sales de ciclamato, isomalta, dihidrocalconas,
glicirricina, éster metílico de L-aspartil-L-fenilalanina,
edulcorantes basados en amino, talina, esteviósidos, y sales
de acesulfamo. Otros aditivos pueden incluir gomas tales como
goma arábiga, jarabe de maíz y similares además del compuesto
25 que contiene calcio.

La cantidad de la porción del centro relleno de la composición de chicle puede variar en una amplia gama pero es suficientemente grande para incluir una cantidad suficiente del compuesto que contiene calcio para proporcionar la liberación deseada en la cavidad oral. El compuesto que contiene calcio puede comprender del 20% la 60% de la porción del centro relleno de la presente invención, las cantidades del 45% al 55% son preferidas. Generalmente la cantidad del compuesto que contiene está en una cantidad suficiente para proporcionar 120 mg de la cavidad oral. A modo de ejemplo, si se selecciona carbonato de calcio como el compuesto que contiene calcio aproximadamente 300 miligramos de carbonato de calcio proporcionan la cantidad deseada de calcio y comprende hasta la mitad del peso (50%) de la porción del centro relleno.

La composición de chicle con el centro relleno de la presente invención incluye una cápsula o porción exterior compuesta de cualquier formulación de chicle convencional. La composición de chicle puede estar compuesta de una formulación que puede no contener azúcar o puede contener azúcar.

La formulación del chicle contiene una base de chicle que generalmente comprende elastómeros, plastificadores elastoméricos, ceras, grasas, aceites, emulsionantes,

rellenos, agentes de textura y similares preparados en una forma convencional.

La formulación del chicle además comprende ingredientes de
5 chicle convencionales. Estos ingredientes incluyen uno o más
solventes, plastificadores, rellenos, agentes saborizantes,
agentes colorantes y/o agentes edulcorantes. Se puede
encontrar una discusión general de la formulación del chicle y
su fabricación en Douglas Fitz, "Formulación de Chicle", El
10 Confitero Fabricante, Septiembre de 1988, páginas 128-135, y
en E.B. Jackson, Editor, "Fabricación de Confituras de
Azúcar", 2ª edición, Blackie Academic & Professional Press,
Glasgow, Reino Unido (1990), en las páginas 259-286,
incorporados aquí como referencia.

15

Los elastómeros incluyen del 5% al 95% en peso de la base,
preferentemente del 10% al 70% en peso y más preferentemente
del 15% al 45% en peso. Ejemplos de elastómeros incluyen
elastómeros sintéticos tales como poliisobutileno,
20 polibutileno, copolímeros de isobutileno e isopreno,
copolímeros de estireno y butadieno, acetato de polivinilo y
similares. Los elastómeros también pueden incluir elastómeros
naturales tales como gomas naturales tales como jelutong,
lechi caspi, perillo, massaranduba balata, chicle, gutta hang

kang' o mezclas de ellas. Otros elastómeros son conocidos para aquellos conocedores ordinarios del arte.

Los plastificadores elastoméricos modifican la firmeza del
5 chicle terminado cuando se utilizan en la base de chicle. Los
plastificadores elastoméricos generalmente están presentes en
una cantidad del 0% al 75% en peso de la base de chicle,
preferentemente del 5% al 45% en peso y más preferentemente
del 10% al 30% en peso. Ejemplos de plastificadores
10 elastoméricos incluyen ésteres de rosina natural tales como
éster de glicerol de rosina parcialmente hidrogenada, éster de
glicerol de rosina de aceite de resina, éteres de
pentaeritritol de rosina parcialmente hidrogenada, ésteres de
metilo y de metilo parcialmente hidrogenado de rosina, y
15 similares. Los plastificadores elastoméricos sintéticos tales
como resinas de terpeno también pueden emplearse en la
composición de la base de chicle.

Ceras, grasas y aceites pueden estar presentes en una
20 cantidad de hasta el 30% en peso. Las ceras incluyen ceras
sintéticas y naturales tales como polietileno, cera de abejas,
carnauba, ceras de petróleo, ceras microcristalinas. Las
grasas y aceites incluyen grasas animales tales como lardo y
sebo, aceites vegetales tales como aceite de soja y aceite de
25 semilla de algodón, aceite vegetal hidrogenado y parcialmente

hidrogenado, manteca de cacao y similares. Las ceras, grasas y aceites ayudan a curar el chicle terminado y/o ayudan a mejorar la liberación del saborizante y pueden extender la duración en el estante del producto.

5

La cápsula del producto de chicle con el centro relleno también puede contener agentes colorantes convencionales tales como dióxido de titanio en cantidades de hasta el 2% en peso y rellenos que modifican la textura de la base de chicle y ayudan al procesamiento. Ejemplos de tales rellenos incluyen silicatos de magnesio y aluminio, arcilla, alúmina, talco, óxido de titanio, polímeros de celulosa y similares. Los rellenos están generalmente presentes en una cantidad del 1% al 60% en peso.

15

Ejemplos de ablandadores que se utilizan en la base de chicle incluyen aceites vegetales hidrogenados y parcialmente hidrogenados, monoestearato de glicerol, triacetato de glicerol, di y triglicéridos, ácidos grasos tales como ácido esteárico, ácido palmítico, ácido oleico, ácido linoleico, ácido linolénico y similares.

La base de chicle constituye entre el 5% y el 95% en peso de la composición de chicle, más generalmente del 10% al 50% en peso, y más preferentemente del 25% al 35% en peso del chicle.

La composición de chicle también puede contener edulcorantes globales que incluyen azúcares tales como sucrosa, dextrosa, maltosa, fructosa y similares o alcoholes de azúcar tales como sorbitol, manitol, xilitol, maltitol, isomalta, eritritol y almidón hidrogenado hidrolizado y combinaciones de ellos. Los edulcorantes globales pueden estar presentes en cantidades de hasta el 90% en peso de la composición de base de chicle final. Los edulcorantes de alta intensidad tales como aspartamo, sales de acesulfamo, aliatamo sacarina y similares también pueden estar presentes. Estos edulcorantes pueden estar presentes en cantidades de hasta el 1% en peso de la composición de base de chicle final.

El chicle puede contener agentes saborizantes además de las composiciones saborizantes mejoradas en cantidades de hasta el 3,5% en peso de la composición de base de chicle. Generalmente se puede utilizar cualquier aditivo tal como aquellos que se describen en "Composiciones Químicas Utilizadas en el Procesamiento de Alimentos", publicación 1274, páginas 63-258, por la Academia Nacional de Ciencias, cuyo contenido se incorpora en la presente como referencia.

La composición de chicle con el centro relleno puede contener otros ingredientes beneficiosos tales como vitaminas (por ejemplo, vitaminas A, B, C, D y E), minerales, sales minerales

y productos botánicos. Los minerales incluyen sustancias inorgánicas, metales y similares que se utilizan en la dieta humana. Los minerales incluyen, en forma no taxativa, zinc, hierro y selenio. Por "sales minerales" se entiende sales
5 orgánicas e inorgánicas o estos minerales e incluyen en forma no taxativa el gluconato, acetato, cloruro y sulfato.

Por "producto botánico" se entiende una sustancia derivada de una fuente vegetal, es decir raíces, hojas, corteza o bayas de
10 plantas y utilizada en la dieta humana. Los productos botánicos incluyen, en forma no taxativa, Echinacea, Ginseng Siberiano, Panax Ginseng, Guarana, Gingko Biloba, nuez de cola, Goldenseal, Golo Kola, Schizandra, baya de saúco, hierba de San Juan, valeriana y belcho. Otros ejemplos incluyen B-
15 sitosterol de germen de trigo o aceite de maíz, cafestol de té verde, D-limoneno de frutas cítricas, kabweol de té verde, nomilina de frutas cítricas, oltipraz de vegetales crucíferos, sulforafano de brócoli, y tangeretina de mandarinas. Otros ejemplos incluyen extractos de té negro, ácido fólico, aceite
20 de ajo, fibra, extracto de té verde, esencia de limón, macía, orozuz, mentol, aceite de cebolla, esencia de naranja, extracto de romero, y extracto de cardoncillo.

Para los propósitos de la presente invención, el centro
25 relleno puede contener hasta el 50% en peso de los

ingredientes adicionales, preferentemente hasta el 40% en peso basado en el peso del centro relleno.

La composición de chicle con el centro relleno de acuerdo con
5 la presente invención generalmente se fabrica formando un
centro relleno que puede incluir un agente de suspensión
opcional (por ejemplo carboxi metilcelulosa), un saborizante,
un edulcorante y un compuesto que contiene calcio tal como
carbonato de calcio. La porción del centro relleno luego se
10 inyecta en la base de chicle para formar una composición de
chicle con el centro relleno. A modo de ejemplo, una
composición de chicle con el centro relleno puede fabricarse
mediante un método de extrusión doble donde el núcleo y la
cápsula se coextruyen a través de una boquilla de extrusión y
15 se recorta con un troquel giratorio. Otra discusión de la
formación de la composición de chicle con el centro relleno se
puede encontrar en la Publicación Internacional N° WO 00/06127
incorporada aquí como referencia.

20

25

EJEMPLO 1: PREPARACIÓN DE PRODUCTO DE CHICLE CON EL CENTRO RELLENO SIN AZÚCAR

A. SIN AZÚCAR CON AGENTE DE SUSPENSIÓN

5

TABLA 1

Ingrediente	Muestra 1
Chicle	
Base de chicle	23,0
Lecitina	0,6
Sorbitol	49,705
Manitol	15,00
Glicerina	9,5
Edulcorante de Alta Intensidad	0,775
Saborizante	1,42
Total	100,00

Centro Relleno	
Carboximetil celulosa ⁺	48,9503
Saborizante	0,135
Edulcorante de Alta Intensidad	0,025
Carbonato de Calcio ^{**}	50,00
Totales	100,00

*Compuesta de 50,0% de glicerina, 49,25% de solución de sorbitol y 0,75% de carboximetilcelulosa que tiene un peso molecular suficiente para proporcionar una solución al 2% con una viscosidad de entre 2.500 y 5.000 cps.

- 5 ** Una composición que contiene un 98%-100% de carbonato de calcio obtenido de Specialty Minerals, Inc. de Adam Massachusetts con la marca Calessence que tiene un tamaño de partícula promedio de 4,5 micrones.
- 10 La Muestra 1 que se muestra en la Tabla 1 se preparó en una forma convencional. La cápsula del chicle se hace mediante la mezcla convencional de los ingredientes con la base de chicle. La porción del centro relleno se formó cocinando los ingredientes hasta que el centro relleno cocido tuvo
- 15 aproximadamente un 85% de sólidos en peso. El producto se formó coextruyendo la mezcla de la cápsula y la mezcla del centro relleno formando una cuerda que tiene el centro relleno dentro de un tubo formado con la mezcla de la cápsula. La cuerda se cargó en una unidad de formación giratoria para
- 20 formar pedazos individuales de la composición de chicle con el centro relleno de la presente invención.

La composición de chicle final produjo pedazos de una composición de chicle que pesa 3,8 g con una porción del

25 centro relleno que comprende un 16% en peso de la composición

35

de chicle. La porción de centro relleno contenía 304 mg de carbonato de calcio que proporciona 121,6 mg de calcio disponible por cada pedazo.

5 B. SIN AZÚCAR SIN NINGÚN AGENTE DE SUSPENSIÓN

TABLA 2

Ingrediente	Muestra 2
Chicle	
Base de Chicle	23,0
Lecitina	0,6
Sorbitol	49,705
Manitol	15,00
Glicerina	9,5
Edulcorante de Alta Intensidad	0,775
Saborizante	1,42
Total	100,00

Centro Relleno	
Glicerina	48,9502
Saborizante	1,024
Edulcorante de Alta Intensidad	0,025
Carbonato de Calcio*	50,00
Totales	100,00

35

* Una composición que contiene un 98%-100% de carbonato de calcio obtenido de Specialty Minerals, Inc. de Adam Massachussetts con la marca Calessence. El 50% del carbonato de calcio tenía un tamaño de partícula promedio de 0,8 micrones y el 50% tenía un tamaño de partícula promedio de 15 micrones.

La Muestra 2 que se muestra en la Tabla 2 se preparó en la misma forma que la Muestra 1 excepto que la carboximetilcelulosa se omitió del centro relleno.

La composición de chicle final produjo pedazos de una composición de chicle que pesa 3,8 g con una porción del centro relleno que comprende un 16% en peso de la composición de chicle. La porción de centro relleno contenía 304 mg de carbonato de calcio que proporciona 121,6 mg de calcio disponible por cada pedazo.

20

25

EJEMPLO 2: PREPARACIÓN DE PRODUCTO DE CHICLE CON EL CENTRO RELLENO CON AZÚCAR

A. AZÚCAR SIN NINGÚN AGENTE DE SUSPENSIÓN

TABLA 3

5

Ingrediente	Muestra 1
Chicle	
Base de chicle	21,5
Jarabe de maíz	17,5
Lecitina	0,3
Monoglicéridos acetilados	0,15
Glicerina	1,0
Azúcar	58,8048
Saborizante	0,7452
Total	100,00

Centro Relleno	
Lote Principal*	44,1064
Glicerina	4,8991
Saborizante	0,9848
Carbonato de Calcio**	50,00
Totales	100,00

*Compuesta de 44,465% de jarabe de maíz, 5,3265% de azúcar, 44,465% de jarabe de maíz con alto contenido de fructosa y 5,7434% de agua.

** Una composición que contiene un 98%-100% de carbonato de calcio obtenido de Specialty Minerals, Inc. de Adam Massachusetts con la marca Callesence que comprende la misma mezcla utilizada en el Ejemplo 2.

La Muestra 3 que se muestra en la Tabla 3 se preparó en la misma forma que se describió en el Ejemplo 1 excepto que la carboximetil celulosa se omitió del centro relleno.

La composición de chicle final produjo pedazos de una composición de chicle que pesa 3,8 g con una porción del centro relleno que comprende un 16% en peso de la composición de chicle. La porción de centro relleno contenía 304 mg de carbonato de calcio que proporciona 121,6 mg de calcio disponible por cada pedazo.

REIVINDICACIONES

1. Una composición de chicle con el centro relleno que comprende una porción de cápsula y una porción de centro
5 relleno, dicha porción de centro. relleno comprende una cantidad eficaz de un compuesto que contiene calcio suspendido en el centro relleno.
2. La composición de chicle de acuerdo con la reivindicación
10 1, en donde el centro relleno además comprende un agente de suspensión.
3. La composición de chicle de acuerdo con la reivindicación
2, en donde el agente de suspensión se selecciona del grupo
15 formado por alginato, pectina, gelatina, almidón, almidón modificado y carboximetilcelulosa.
4. La composición de chicle de acuerdo con la reivindicación
2, en donde el agente de suspensión tiene un peso molecular
20 de manera tal que una solución del 1% al 2% del agente de suspensión imparte una viscosidad de 500 a 10.000 cps de la porción del centro relleno.
5. La composición de chicle de acuerdo con la reivindicación
25 4, en donde la viscosidad es de 2.000 a 6.000 cps.

6. La composición de chicle de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el compuesto que contiene calcio tiene un tamaño de partícula promedio inferior a 17 micrones.
- 5 7. La composición de chicle de acuerdo con la reivindicación 6, en donde el compuesto que contiene calcio tiene un tamaño de partícula promedio de 0,4 a 17 micrones.
8. La composición de chicle de acuerdo con la reivindicación 10 6, en donde el compuesto que contiene calcio es carbonato de calcio que tiene un tamaño de partícula promedio de 3 a 5 micrones.
9. La composición de chicle de acuerdo con la reivindicación 15 1, en donde del 45% al 55% del compuesto que contiene calcio tiene un tamaño de partícula de 0,6-1,0 micrones y el 55% al 45% restante tiene un tamaño de partícula de 14-17 micrones.
10. La composición de chicle de acuerdo con la reivindicación 20 1, en donde el compuesto que contiene calcio es insoluble en agua o escasamente soluble en agua.
11. La composición de chicle de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el compuesto que contiene calcio se selecciona del 25 grupo formado por carbonato de calcio, citrato de calcio,

lactato de calcio, gluconato de calcio, maleato de calcio, fosfato de calcio y mezclas de ellos.

12. La composición de chicle de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la porción del centro relleno comprende además al menos un ingrediente que se selecciona del grupo formado por vitaminas, minerales, sales de minerales y productos botánicos.

13. La composición de chicle de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la cantidad del compuesto que contiene calcio es suficiente para liberar una cantidad eficaz de calcio en la cavidad oral masticando de 3 a 5 pedazos de la composición de chicle por día.

15

14. La composición de chicle de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el compuesto que contiene calcio se dispersa uniformemente en la porción del centro relleno.

15. Un método de administración de una cantidad eficaz de calcio a la cavidad oral de un ser humano que comprende masticar de 3 a 5 pedazos de la composición de chicle de acuerdo con la reivindicación 1.

25

RESUMEN

Una composición de chicle con el centro relleno que comprende una porción de cápsula y una porción de centro relleno, la
5 porción del centro relleno contiene una cantidad eficaz de un compuesto que contiene calcio suspendida en ella.

43

(12) INTERNATIONAL APPLICATION PUBLISHED UNDER THE PATENT COOPERATION TREATY (PCT)

(19) World Intellectual Property Organization
International Bureau(43) International Publication Date
24 July 2003 (24.07.2003)

PCT

(10) International Publication Number
WO 03/059082 A1

- (51) International Patent Classification: A23G 3/30 ✓
- (21) International Application Number: PCT/IB03/00048 ✓
- (22) International Filing Date: 9 January 2003 (09.01.2003)
- (25) Filing Language: English
- (26) Publication Language: English
- (30) Priority Data:
10/047,967 16 January 2002 (16.01.2002) US ✓
- (71) Applicant (for all designated States except US):
WARNER-LAMBERT COMPANY LLC (US/US);
201 Tabor Road, Morris Plains, NJ 07950 (US).
- (72) Inventors; and
- (73) Inventors/Applicants (for US only): KIEFER, Jesse,
John (US/US); Pfizer Inc., 201 Tabor Road, Morris Plains,
NJ 07950 (US). OLAYA, Hector (CO/US); Pfizer Inc.,
201 Tabor Road, Morris Plains, NJ 07950 (US). KELL-
STEIN, Caroline, Salton (MX/US); Pfizer Inc., 235
East 42nd Street, New York, NY 10017 (US). GLENN,
Blake, Henderson (US/US); Pfizer Inc., 201 Tabor Road,
Morris Plains, NJ 07950 (US).
- (74) Agents: LUMB, J., Trevor et al.; Pfizer Inc., 201 Tabor
Road, Morris Plains, NJ 07950 (US).
- (81) Designated States (national): AE, AG, AL, AM, AT, AU,
AZ, BA, BB, BG, BR, BY, BZ, CA, CH, CN, CO, CR, CU,
CZ, DE, DK, DM, DZ, EC, EB, ES, FI, GB, GD, GE, GR,
GM, HR, HU, ID, IL, IN, IS, JP, KE, KG, KP, KR, KZ, LC,
LK, LR, LS, LT, LU, LV, MA, MD, MG, MK, MN, MW,
MX, NZ, NO, NZ, OM, PH, PL, PT, RO, RU, SD, SE, SG,
SK, SI, TJ, TM, TN, TR, TT, TZ, UA, UG, US, UZ, VN,
YU, ZA, ZM, ZW.
- (84) Designated States (regional): ARIPO patent (GH, GM,
KE, LS, MW, NZ, SD, SL, SZ, TZ, UG, ZM, ZW).
European patent (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD, RU, TJ, TM).
European patent (AT, BE, BG, CH, CY, CZ, DE, DK, EE,
ES, FI, FR, GB, GR, HU, IE, IT, LU, MC, NL, PT, SE, SI,
SK, TR). OAPI patent (BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA, GN,
GQ, GW, ML, MR, NE, SN, TD, TO).
- Published:
with international search report
- For two-letter codes and other abbreviations, refer to the "Guidance Notes on Codes and Abbreviations" appearing at the beginning of each regular issue of the PCT Gazette.



059082 A1

43

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACION Y AGILIZACION DEL
TRAMITE

PATENTE DE INVENCION

MODELO DE UTILIDAD

USUARIO RADICADOR

- Indicación de que se solicita la concesión de una patente
Datos de identificación del solicitante o de la persona que se presenta la solicitud.
Descripción de la invención.
Dibujos de ser estos pertinentes.
Comprobante de Pago de las tasas establecidas.

() ()
() ()
() ()
() ()

COMPLETA

()

INCOMPLETA

()

()

DISEÑO INDUSTRIAL

()

- Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial
Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
Representación gráfica o fotográfica del Diseño Industrial o muestra del Material que incorpora el diseño
Comprobante de pago de las tasas establecidas

() ()
() ()
() ()
() ()

COMPLETA

()

INCOMPLETA

()

()

ESQUEMA DE TRAZADO

()

- Indicación de que solicita el registro de un Esquema de trazado
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta La solicitud
Representación gráfica del esquema de trazado
Comprobante de pago de las tasas establecidas

() ()
() ()
() ()
() ()

COMPLETA

()

INCOMPLETA

()

()

Firma Responsable:

Fecha

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 04067542 00000000

Folios: 43

Fecha (GUB): 2004-07-15 16:55:28

Tramite 011 PCI-PATENT 379 FASE NNCI 411 PRESENTAC

Dependencia 0020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá D C

Doctor(a)
CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ.
Apoderado(a)

Oficio N° 67143

ASUNTO:	Radicación N°	04-87542
	Solicitud internacional	PCT/IB03/00048
	Fecha inicio fase nacional	16/08/2004
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio N°	
	Folios	001

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

- La solicitud no contiene copia del documento en que consta la cesión del derecho de patente del inventor al solicitante o a su causante (Art. 26-k) Decisión 486).
-

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha, 30 JUL. 2004
202051